



Resolución Jefatural No. 315-2006-AGN/J

Lima, 13 SET. 2006

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 020-2006, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 12 de agosto de 2006, dispone que en el Sector Público establece medidas de austeridad y racionalidad en el gasto público, siendo de alcance y de obligatorio cumplimiento sin excepción, de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales de la Republica, conforme al artículo 2 de la Ley N° 28411;

Que, el Artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 021-2006, dicta medidas complementarias con el objeto de precisar el alcance del Decreto de Urgencia N° 020-2006;

Que, en el artículo 13° del Decreto de Urgencia N° 020-2006 dispone que las entidades públicas están obligadas a emitir una directiva que contenga disposiciones de austeridad adicionales a las dispuestas en dicha norma, la misma que deberá ser publicada en la página web de la entidad, en un plazo de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Informe N° 156-2006-AGN/OTA-OA, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina Técnica Administrativa, ha emitido un proyecto de directiva sobre medidas complementas de Austeridad y Racionalidad en el Gasto Público sobre Bienes y Servicios ;

Conforme a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS- Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Directiva N° 001-2006-AGN/OTA-OA "DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN EL GASTO SOBRE BIENES Y SERVICIOS" emitida en el marco de las disposiciones de los Decretos de Urgencia N° 020 y 021 -2006" cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Teresa Carrasco Cueva
JEFA
Archivo General de la Nación